ALCALDÍA DE
LA VEGA
OFICINA DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN Nº. 266 DE 2024
(diciembre 11)

"Por medio de la cual se aprueba una póliza"

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA VEGA CUNDINAMARCA,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No. 012 del 11 de diciembre de 2023, en su artículo 35, expedido por el Honorable Concejo Municipal, autorizó al señor Alcalde Municipal para celebrar contratos y convenios.
2. Que el señor alcalde Municipal mediante Decreto No.015 de febrero 01 de 2024 desconcentró en la Oficina de Contratación, las facultades y competencias con el fin de adelantar los procesos de selección de contratistas.
3. Que la doctora LIA MARIORY MORA MARIN, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nº 21022249 de Tocancipá Cundinamarca cuenta con las facultades para realizar la aprobación de las garantías, en calidad de jefe de la Oficina de Contratación, según desconcentración de facultades realizada mediante Decreto No. 015 de febrero 01 de 2024 expedido por el Alcalde Municipal.
4. Que de acuerdo al Acta de Inicio de fecha 04 de diciembre de 2024, para la ejecución del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 283 DE 2024, cuyo objeto es el MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL CURAL SECTOR BUTULU; LA VIA DE LA VEREDA UCRANIA SECTOR CASERIO Y LA VIA DE LA VEREDA CURAL SECTOR CASA GUADUA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA., por un valor total de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($ 331.085.753,00) M/CTE, con termino de duración de (02) meses apartir del acta de inicio. Se requiere de la aprobación de garantía única, constituida a favor del MUNICIPIO.
5. Que el contratista CARLOS ANDRES PINZON LOPEZ, identificado con C.C. 1.019.044.913 DE BOGOTÁ, representante legal de PROYECTOS DE INGENIERIA DISEÑOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS (AASING SAS), identificada con NIT. 900.976.357-7, aportó la actualización de la póliza que garantice:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, con posterioridad a la firma del contrato, el Contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad para su aprobación de acuerdo a Acta de Inicio de fecha 04 de diciembre de 2024. Esta garantía tendrá las siguientes características:

a) CUMPLIMIENTO general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con La ALCALDIA.
b) ESTABILIDAD Y CALIDAD de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción: Por un valor equivalente al cinco por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por cinco (5) años a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción de las obras.
c) SALARIOS PRESTACIONES Y OBLIGACIONES LABORALES Y CONTRACTUALES: por el 5% del valor del contrato con vigencia igual al mismo y tres (3) años más.
d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor de 200 SMMLV, por el término de duración del contrato. PARAGRAFO: Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenido, dicha póliza deberá ampliarse.

Que revisado el anexo que actualiza la póliza de cumplimiento No. 11-44-101241770 y de Responsabilidad Civil No. 11-40-101071234, de acuerdo Acta de Inicio de fecha 04 de diciembre de 2024, aportadas por el contratista y CARLOS ANDRES PINZON LOPEZ, identificado con C.C. No. 1.019.044.913 DE BOGOTÁ, representante legal de PROYECTOS DE INGENIERIA DISEÑOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS (AASING SAS), identificada con NIT. No.900.976.357-7, se encuentra que éstas se ajustan a la CLAUSULA VIGESIMA CUARTA "GARANTIAS" del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 283 de 2024, se realiza verificación en la página oficial de Seguros del Estado.

Por lo anterior se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el anexo 2 de la póliza de garantía de Cumplimiento 11-44-101241770, expedida por SEGUROS DEL ESTADO SA, con NIT. 860.009.578-6, en las condiciones y términos de la CLAUSULA VIGESIMA CUARTA "GARANTIAS" y de acuerdo Acta de Inicio de fecha 04 de diciembre de 2024 del CONTRATO DE OBRA No. 283 DE 2024, cuyo valor total asegurado es la suma de CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TRECE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 115.880.013,55) M/CTE, y que corresponde a los siguientes amparos:

AMPARO	FECHA INICIO AMPARO	FECHA FINAL AMPARO	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/12/2024	03/06/2025	33.108.575,30
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS	03/02/2025	03/02/2030	66.217.150,60

ALCALDÍA DE
LA VEGA
OFICINA DE CONTRATACIÓN

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	04/12/2024	03/02/2028	16.554.287,65
		VALOR TOTAL ASEGURADO	**115.880.013,55**

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el anexo 2 de la póliza de garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual No. "11-40-101071234" expedida por SEGUROS DEL ESTADO SA, con NIT. 860.009.578-6, en las condiciones y términos de la CLAUSULA VIGESIMA CUARTA "GARANTIAS" y de acuerdo Acta de Inicio de fecha 04 de diciembre de 2024 del CONTRATO DE OBRA No. 283 de 2024, cuyo valor total asegurado es la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($260.000.000) M/CTE y que corresponde a los siguientes amparos:

AMPARO	FECHA INICIO AMPARO	FECHA FINAL AMPARO	VALOR ASEGURADO
Responsabilidad Extracontractual	04/12/2024	03/02/2025	260,000,000.00
		VALOR TOTAL ASEGURADO	**260,000,000.00**

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca, a los once (11) días del mes de diciembre de 2024.

LÍA MARIORY MORA MARIN
Jefe de Oficina de Contratación
según delegación de facultades realizada mediante
Decreto No.015 de febrero 01 de 2024.

Proyectó: Viki Trinidad Camargo
Revisó: /Auxiliar Administrativo.
Yeison Fabian Bohórquez Gómez
/Profesional jurídica oficina de contratación.
Aprobó: Dra. Lía Mariory Mora Marín
/Jefe Oficina de Contratación.